



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio
0502300500120225093000158

OFICIO No.
V-DGGIMAR.710/AO-00153/22

FECHA DE EXPEDICIÓN
Ciudad de México, a 01 de Julio de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

QUIMOBASICOS SA DE CV
ADOLFO RUIZ CORTINES PONIENTE, 2333
MONTERREY, PEDRO LOZANO, MONTERREY
64420, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 83054600

RFC ó CURP
QUI840503NX8

VIGENCIA INICIAL
01 de Julio de 2022

VIGENCIA FINAL
08 de Octubre de 2022

NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN
AQUION AGENTE DE LIMPIEZA/AQUION AGENTE DE LIMPIEZA

NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS
Los demás. CAS 811-97-2

CANTIDAD
100000

UNIDAD DE MEDIDAD
Kilogramo

COMPOSICIÓN PORCENTUAL
1,1,1,3,3-Pentafluoropropano 85 a 90%, 1,1,1,2-Tetrafluoroetano 10 a 15%

FRACCIÓN ARANCELARIA
29033999

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)
GUATEMALA (REPUBLICA DE)

NOMBRE DEL DESTINATARIO
CIA UNIVERSAL DE REFRIGERACION S.A.

DOMICILIO DEL DESTINATARIO
5TA AVENIDA, 7-01, ZONA 9 No. 7-01,
GUATEMALA, C.P. 1009

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN
LIMPIEZA DE EQUIPOS PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO

Director de Riesgo y Proyectos
En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2° fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/003055 de fecha 25 de mayo de 2022.
cEnHQkclm1x6NuC+bYH74LZVUHAWP+rf+DNZNRfBTfUdlj9DTQ/GAD7h/DF2rtCEcDaugO/gy1X/sKR4IDGGI/pcLR8n/NtykTxzCe7YcZXJRz/i/R903zX4Xa7cFF9XNegJ6WTF96aGpicsgl0G3Zw c6VnuDBgu+9akLKCjIhaxDsCdF25y1xf13GOFzf8jjxkZ+6ARMrwl3DKu6GKAem1OwpmQQDrWRv4 5jQvnk3teV/EQlJQMgyF9ZQyr5MveinueJ9rndmtFzwTGB75Ha98hXCuAl1tk2aVHV5fdzW6KpR nFIK2VKmur5Hw0YCoXQ2eVJsmzAKSDsxxo+ZVQ==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/MYAG

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000158 | Autorización para la Exportación de materiales peligrosos: 01/07/2022 18:25:44 | QUI840503NX8 | QUIMOBASICOS SA DE CV | Cct. de México - Materiales Peligrosos | MAHJ74072315 | JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ | ACEPTAD | Documento para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.